



RESOLUCIÓN 115/19

Por resolución de Alcaldía 109/19 se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria para la selección y contratación empleado administrativo, grupo de cotización 7, contrato de duración determinada por obra o servicio (art. 15.1 a del Estatuto de los Trabajadores).

Finalizado el procedimiento selectivo, de acuerdo con el criterio del tribunal calificador, determinada la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes, y de conformidad con lo establecido en las Bases, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el art. 21.1 h) LRBRL

RESUELVO

PRIMERO.- Ordenar a los aspirantes al puesto que han superado el proceso selectivo por el siguiente orden a la vista de las puntuaciones obtenidas en el proceso de selección

Candidatos al puesto:

CANDIDATOS PRESENTADOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RESPUESTAS CORRECTAS / PUNTUACIÓN
PATRICIA MARTÍN PERERA	****372-W	TEST: 26/30 = 8,66 PUNTOS PRUEBA ORTOGRÁFICA: 28/30 = 9,33 PUNTOS PRUEBA DE ESTILO: 8 PUNTOS

SEGUNDO.- Seleccionar a D^a. PATRICIA MARTÍN PERERA para el puesto de empleado administrativo, grupo de cotización 7, contrato de duración determinada por obra o servicio (art. 15.1 a del Estatuto de los Trabajadores) en los términos de las bases reguladoras del procedimiento.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de El Granado, y su portal de transparencia, con indicación de los pertinentes recursos, y dar cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En El Granado, a la fecha de la firma. LA ACALDESA-PRESIDENTA – Laura Martín Rodríguez.

ANTE MÍ, a los efectos de fe pública para su inclusión en el libro de Resoluciones
EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Código Seguro de Verificación	IV6TSGTKJYEJ3PRC6E4AJYTQAE	Fecha	26/03/2019 10:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Firmante	LAURA MARTIN RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TSGTKJYEJ3PRC6E4AJYTQAE	Página	1/1





**RESULTADO DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS
ADMITIDAS A LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL
DE UN EMPLEADO ADMINISTRATIVO PARA LABORES GENERALES**

En El Granado, en la Casa Consistorial, siendo las 9.30 horas del día 25 de marzo de dos mil diecinueve, se constituye el tribunal de selección con la siguiente composición:

Presidente: D. Tomás Manuel Rivero Rodríguez, funcionario del Ayuntamiento de El Granado.

Secretario: D. Pablo Luis Rodríguez Sánchez, Secretario - Interventor del Ayuntamiento de El Granado.

Vocal 1: D^a. M^a Teresa Barroso Maestre, funcionaria del Ayuntamiento de El Granado.

Vocal 2: D. Jesús Lino Fernández, funcionario del Ayuntamiento de El Granado.

Una vez examinados todos los expedientes de las personas admitidas, se procede desarrollo del proceso de selección tal y como se prevé en las bases reguladoras de la convocatoria.

Extracto de las bases de la convocatoria de empleo:

“El procedimiento de selección de los aspirantes se articulará en los términos de la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía. La selección se articulará con la colaboración del Servicio Andaluz de Empleo, en 2 fases:

A) Fase de selección de candidatos: El Servicio Andaluz de Empleo remitirá al Ayuntamiento una oferta genérica de empleo con 3 candidatos que reúnan las características establecidas en la normativa reguladora de la subvención, para cada uno de los colectivos a los que va destinada la iniciativa.

B) Fase de selección del personal: A fin de seleccionar a la persona que entrará a formar parte de la iniciativa de Empleo, los candidatos propuestos por el Servicio Andaluz de Empleo se someterán a una prueba escrita de estilo, una prueba de corrección ortográfica y una prueba tipo test de un máximo de 30 preguntas, cada una con una valoración total de 10 puntos. Versarán sobre aspectos relacionados con el puesto de trabajo que permitan acreditar las habilidades y destrezas necesarias para el puesto, conocimientos y capacidad analítica de los aspirantes, así como la capacidad de cara al ejercicio de este trabajo, y la formación académica y conocimientos generales del candidato. Se considerará superada cada prueba a los candidatos que hayan obtenido 5 puntos o más. Se seleccionará al candidato de entre los presentados y aprobados, que obtenga una mayor puntuación en esta prueba. En caso de empate total entre los aspirantes, se seleccionará al candidato que haya obtenido mayor puntuación en el test; si existiera también empate en esta prueba, se atenderá a la puntuación de la prueba de corrección ortográfica, y si persistiera el empate, a la de la prueba de estilo. Finalmente, en caso de empate en todos los aspectos posibles, se citará a los candidatos que hayan obtenido idéntica puntuación, para decidir el resultado del proceso por sorteo celebrado ante ellos”.

Los resultados del proceso son los que siguen:

Código Seguro de Verificación	IV6TSGISBQHNX5EJ45G47ZDRB4	Fecha	25/03/2019 14:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA BARROSO MAESTRE		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Firmante	TOMAS MANUEL RIVERO RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TSGISBQHNX5EJ45G47ZDRB4	Página	1/2





Ayuntamiento de
El Granada

N.º Expte: 2019/CDE_02/000003

CANDIDATOS PRESENTADOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RESPUESTAS CORRECTAS / PUNTUACIÓN
PATRICIA MARTÍN PERERA	****372-W	TEST: 26/30 = 8,66 PUNTOS PRUEBA ORTOGRÁFICA: 28/30 = 9,33 PUNTOS PRUEBA DE ESTILO: 8 PUNTOS

Y siendo las 12.00 horas del día 25 de marzo de 2019, se extiende la presente acta, con las firmas de todos los miembros del tribunal, de lo cual, yo el Secretario doy Fe, y firmo.

Presidenta: D^a. M^a Teresa Barroso Maestre, funcionaria del Ayuntamiento de El Granada.

Secretario: D. Pablo Luis Rodríguez Sánchez, Secretario - Interventor del Ayuntamiento de El Granada.

Vocal 1: D. Tomás Manuel Rivero Rodríguez, funcionario del Ayuntamiento de El Granada.

Vocal 2: D. Jesús Lino Fernández, funcionario del Ayuntamiento de El Granada.

Código Seguro de Verificación	IV6TSGISBQHNX5EJ45G47ZDRB4	Fecha	25/03/2019 14:02:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA BARROSO MAESTRE		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Firmante	TOMAS MANUEL RIVERO RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TSGISBQHNX5EJ45G47ZDRB4	Página	2/2

